

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de mayo de 2017, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 240/2011 (PP. 323/2018).

NIG: 2906742C20110003927.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 567/2014.

Asunto: 500608/2014.

Autos de: Procedimiento Ordinario 240/2011.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Negociado: JA.

Apelante: Mercantil Multitex Limitada.

Procurador: Alfredo Gross Leiva.

Abogado: Jaime Caballero y Moreno.

Apelados: María del Pilar Mesa García, Ernesto Manuel Salido Mayorga y Ernest Men, S.L.

E D I C T O

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, doña María del Pilar Mesa García, don Ernesto Manuel Salido Mayorga y Ernest Men, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 154

AUDIENCIA PROVINCIAL MÁLAGA. SECCIÓN QUINTA

PRESIDENTE ILMO. SR. D. HIPOLITO HERNÁNDEZ BAREA.

MAGISTRADAS: ILMAS. SRAS. D.ª INMACULADA MELERO CLAUDIO, D.ª M.ª TERESA SÁEZ MARTÍNEZ.

REFERENCIA:

JUZGADO DE PROCEDENCIA: PRIMERA INSTANCIA NÚM. DOS DE MALAGA.

ROLLO DE APELACIÓN NÚM. 567/14.

JUICIO NÚM. 240/11.

En la Ciudad de Málaga, a 22 de marzo de 2017.

Visto por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio ordinario núm. 240/11, seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Multitex Limitada, representada por el Procurador Sr. Gross Leiva, que en la primera instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida doña M.ª Pilar Mesa García, don Ernesto Manuel Salido Mayorga y Ernest Men, S.L., que en la Primera Instancia han litigado como parte demandada.

.../...

F A L L A M O S

Que estimándose el recurso formulado por la entidad Multitex Limitada, representada en esta alzada por el procurador Sr. Gross Leiva, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y en consecuencia, dejando sin efecto la misma, debemos estimar y estimamos en su integridad la demanda interpuesta por la entidad Multitex Limitada, contra la mercantil Ernest Men, S.L., don Ernesto Manuel Salido Mayorga y doña M.^a del Pilar Mesa García, condenando solidariamente a las demandadas a que abonen a la actora la suma de trescientos diez mil quinientos cuarenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (310.548,66 euros), más sus intereses legales y las costas causadas en la instancia. Todo ello, sin pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales con certificación de esta sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, al Juzgado del que dimanen para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En Málaga, a 16 de mayo de 2017.- Ltdo. Admón. Justicia, don Antonio Luis Acedo Rodríguez.

La extiendo yo, el Letrado de la Admón. de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al BOJA para su publicación y sirva de notificación a la parte apelada, doña María del Pilar Mesa García, don Ernesto Manuel Salido Mayorga y Ernest Men, S.L.

Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»